"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 046/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **quince de agosto de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SRA/SAJ/---/2016** con anexos, suscrito por el **Subsecretario de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza**, residente en esa ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia del oficio DIYVM/----/2016, mediante el cual informa que existe un programa permanente de retiro de vehículos que obstruyen las banquetas, así como también se inspeccionan las calles, para que se encuentren libres de escombros.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable anexa copia simple de los oficios suscritos por el Jefe de la Oficina de Mercados Plazas y Sitios Públicos, así como del Director General de Tránsito y Vialidad, mediante los cuales informan que se restringe la exhibición de mercancías en la vía pública, observando siempre el libre tránsito, aclarando que existen comerciantes que no cuentan con autorización, por lo que existen operativos continuos para erradicar esta situación, además que la Dirección de Tránsito y Vialidad elaboró un total de 15,100 infracciones por estacionarse indebidamente, destacando que es la causa de mayor incidencia.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable anexa copia del oficio suscrito por el Director General de Desarrollo Social, mediante el cual informa que se ordenó a los responsables de las áreas involucradas de

observen los mandamientos y disposiciones de la Ley General Para La Inclusión De Personas Con Discapacidad, a fin de que señale al área ejecutora de la obra, la incorporación de facilidades urbanísticas y arquitectónicas necesarias para proporcionar a las personas con capacidades diferentes los medios para su integración a la vida social.

En relación con el cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable, anexa oficio signado por el Director Ejecutivo del IMPLAN, en el que se informa que se presentó ante el cabildo la propuesta de Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelos y Construcciones, el cual fue aprobado y posteriormente publicado en la Gaceta Municipal el 11 de marzo de 2016.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio quinto**, la autoridad responsable no hace manifestación alguna.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio sexto**, la autoridad responsable manifiesta que se cuenta con los medios de comunicación Call Center 073, teléfono de oficinas 500-7033, módulo de informes en las Oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana en Plaza Mayor, y las redes sociales Facebook: Atención Ciudadana Torreón y Twitter: @atn_ciudtorr.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable en el párrafo que antecede, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como ***cumplido el punto recomendatorio sexto*** del expediente de queja en que se actúa.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo, tercero, cuarto y quinto** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígasele a la autoridad responsable lo siguiente:

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

En cuanto al cumplimiento de los **puntos recomendatorios primero, segundo, tercero y cuarto**, tan pronto como las labores de esta Comisión lo permitan se realizará una inspección, y una vez concluida, se acordará lo que en derecho corresponda.

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio quinto**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión los elementos de convicción respecto de su cumplimiento, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OFICIO: VG-976/2016
ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de agosto de 2016.

VG
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-

Dentro de los autos de la recomendación número **046/2015**, derivada de la queja promovida por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

*"*En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **quince de agosto de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SRA/SAJ/---/2016** con anexos, suscrito por el **Subsecretario de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza**, residente en esa ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia del oficio DIYVM/0499/2016, mediante el cual informa que existe un programa permanente de retiro de vehículos que obstruyen las banquetas, así como también se inspeccionan las calles, para que se encuentren libres de escombros.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable anexa copia simple de los oficios suscritos por el Jefe de la Oficina de Mercados Plazas y Sitios Públicos, así como del Director General de Tránsito y Vialidad, mediante los cuales informan que se restringe la exhibición de mercancías en la vía pública, observando siempre el libre tránsito, aclarando que existen comerciantes que no cuentan con autorización, por lo que existen operativos continuos para erradicar esta situación, además que la Dirección de Tránsito y Vialidad elaboró un total de 15,100 infracciones por estacionarse indebidamente, destacando que es la causa de mayor incidencia.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable anexa copia del oficio

suscrito por el Director General de Desarrollo Social, mediante el cual informa que se ordenó a los responsables de las áreas involucradas de observen los mandamientos y disposiciones de la Ley General Para La Inclusión De Personas Con Discapacidad, a fin de que señale al área ejecutora de la obra, la incorporación de facilidades urbanísticas y arquitectónicas necesarias para proporcionar a las personas con capacidades diferentes los medios para su integración a la vida social.

En relación con el cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable, anexa oficio signado por el Director Ejecutivo del IMPLAN, en el que se informa que se presentó ante el cabildo la propuesta de Reglamento de Desarrollo Urbano, Zonificación, Uso de Suelos y Construcciones, el cual fue aprobado y posteriormente publicado en la Gaceta Municipal el 11 de marzo de 2016.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio quinto**, la autoridad responsable no hace manifestación alguna.

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio sexto**, la autoridad responsable manifiesta que se cuenta con los medios de comunicación Call Center 073, teléfono de oficinas 500-7033, módulo de informes en las Oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana en Plaza Mayor, y las redes sociales Facebook: Atención Ciudadana Torreón y Twitter: @atn_ciudtorr.

En virtud de lo manifestado por la autoridad responsable en el párrafo que antecede, y con la documentación que acompaña, esta Comisión califica como ***cumplido el punto recomendatorio sexto*** del expediente de queja en que se actúa.

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo, tercero, cuarto y quinto** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígasele a la autoridad responsable lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento de los **puntos recomendatorios primero, segundo, tercero y cuarto**, tan pronto como las labores de esta Comisión lo permitan se realizará una inspección, y una vez concluida, se acordará lo que en derecho corresponda.

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio quinto**, una vez que la autoridad responsable remita a esta Comisión los elementos de convicción respecto de su cumplimiento, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." "Rúbrica."

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS"

VG
VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr. .- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.